



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 189

VISTO:

El EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 70 obra Resolución de Directorio N° 184, de fecha 01 de julio de 2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos dispuso: "ART. 1°.- PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) del 12 de julio de 2020 inclusive, las medidas adoptadas mediante Resolución de Directorio N°172/2020, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020, y mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE). TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución, se dicta en el marco de lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE), por Decreto Provincial N° 815/2020 y en atención a las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias. ART. 2°.- DÉJENSE SIN EFECTO el artículo 5° in fine de la Resolución de Directorio N° 172/2020...".

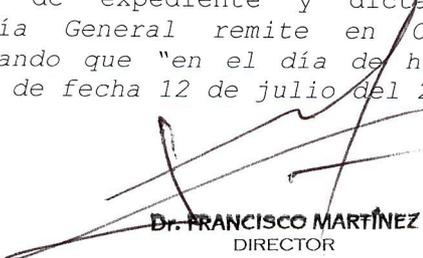
Que en Orden N° 73 personal de Secretaría Legal y Técnica informa que se cumplió con la publicación de la Resolución de Directorio N° 184/20, en el Boletín Oficial N° 31140, con fecha 02/07/20, y con su notificación interna mediante Comunicación Oficial N° 2020-03008356.

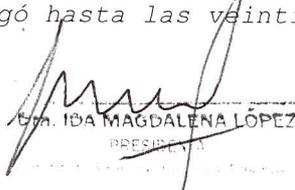
Que por Decreto Acuerdo N° 847/2020 de fecha 06 de julio de 2020, el Gobierno Provincial declaró el "Estado de alerta sanitario" en todo el ámbito territorial de nuestra provincia, adoptando una serie de medidas en consecuencia.

Que en Orden N° 74 se vincula al presente expediente la Resolución N° 093 de fecha 07 de julio de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se aprobó el Protocolo para todo el personal dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El cual, como Anexo forma parte de citada norma legal.

Que el Decreto Provincial N° 857/2020 de fecha 12 de julio del 2020 dispuso: "Artículo 1° - Prorroguense hasta las veinticuatro horas (24.00 hs) del 20 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones de los Decretos Acuerdo N° 775/2020, N° 815/2020, N° 847/2020 y demás normas concordantes y modificatorias..."

Que en Orden N° 78 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico de expediente y dictamina: "...En las presentes actuaciones Secretaría General remite en Orden N° 76 los autos para análisis manifestando que "en el día de hoy se publicó por Decreto Provincial N° 857/2020 de fecha 12 de julio del 2020 que prorrogó hasta las veinticuatro


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 189/2020

horas (24.00 hs) del 20 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones de los Decretos Acuerdo N° 775/2020, N° 815/2020, N° 847/2020 y demás normas concordantes y modificatorias". Analizadas las actuaciones, es necesario en primer lugar resaltar que mediante Decreto Provincial N° 857/20, con publicación en Boletín Oficial de la Provincia, se dispuso efectivamente en Art. 1° la prórroga mencionada por Secretaría General en Orden N° 76. Por ello y atendiendo a lo ya dictaminado en autos anteriormente y facultades otorgadas a la superioridad por Ley N° 6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para proceder al dictado del acto administrativo que prorrogue lo dispuesto por Art. 1° de Resolución de Directorio N° 184/20 hasta las 24 horas del 20 de Julio de 2020, todo salvo mejor criterio de la superioridad."

Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, en este marco resulta conveniente disponer la prórroga de la vigencia de las medidas dispuestas por Resoluciones de Directorio N° 172/2020 y N° 184/2020. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, de lo dispuesto por la Ley de creación del I.P.J.yC. N° 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 26/2020, Tema: 01

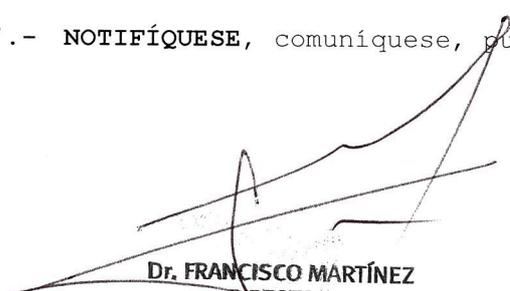
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

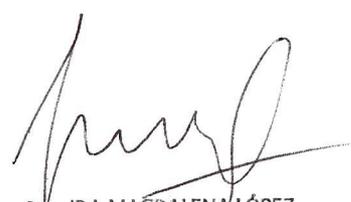
ART. 1°.- PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro horas (24:00hs.) del día 20 de julio de 2020 inclusive, las medidas adoptadas mediante Resoluciones de Directorio N° 172/2020, N° 184/2020 y demás normas concordantes, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 12 de julio de 2020, mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE).

TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución, se dicta en el marco de lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE), por Decreto Provincial N° 815/2020 y en atención a las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones de los Decretos Acuerdos N° 775/2020, N° 815/2020, N° 847/2020, N° 857/2020 y demás normas concordantes y modificatorias.

ART. 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS